



+plano

Consejo Monumentos Nacionales

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART.. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP.. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

DIVISION JURIDICA



FIJA LIMITES DE LA ZONA TÍPICA "PUEBLO DE LA TIRANA", UBICADA EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, DECLARADA COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1.752, DE 1971, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 590

SANTIAGO,

DECRETO N°: 511.10.10.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.752, de 26 de julio de 1971, del Ministerio de Educación Pública, se declaró como Zona Típica al "Pueblo de la Tirana", el que se encuentra ubicado en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites de la citada zona típica;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 12 de enero de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites de la Zona Típica "Pueblo de la Tirana";

Que, asimismo en la sesión ordinaria del miércoles 10 de julio de 2013, se procedió a indicar de manera específica los límites de la zona típica ya mencionada, y

MINISTERIO DE EDUCACION
X - 7 NOV. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

